



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0449** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura **12 MAY 2015**

VISTO :

El Informe Técnico N° 02- 2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-OA-UASA-acp. De fecha 27 de Diciembre del 2013 y los Informes Técnicos N° s. 003, 004-2014/GRP-440010-440013-440013.03/02 de fecha 30 de Enero y 05 de Febrero del 2014, emitido por el Área de Control Patrimonial perteneciente a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

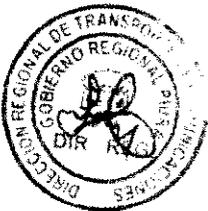
CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe Informe Técnico N° 02- 2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-OA-UASA-acp. De fecha 27 de Diciembre del 2013 y los Informes Técnicos N° s. 003, 004-2014/GRP-440010-440013-440013.03/02 de fecha 30 de Enero y 05 de Febrero del 2014, emitido por el Área de Control Patrimonial perteneciente a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, emitido por el encargado de Control Patrimonial da a conocer sobre la presunta pérdida de la CÁMARA FILMADORA, MARCA SONY, MODELO DCR-SX43, SERIE N° 1971648, BATERIA PACK SONY, ADAPTADOR ENCHUFE PLANO, ADAPTADOR ENCHUFE REDONDO, CABLE ADAPTADOR DE AUDIO Y VIDEO, ADAPTADOR AC POWER, MODELO AC-L200D, SERIE KTLSUL03656-600, CORDÓN ENCHUFE, ESTUCHE PORTA VIDEO CÁMARA, la misma que fue asignada al señor CALIXTO ZAPATA ANCAJIMA y cedida en calidad de préstamo al Ing°. JOSÉ HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO Supervisor de Fiscalización, con la finalidad de realizar labores de filmaciones en los operativos de control a conductores y vehículos infractores en el distrito de Paimas;

Que, mediante Informe N° 101-2013/GRP-440010-440015-440015.03.JCHC de fecha 20 de Setiembre del 2013 emitido por el ING°. JOSE HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO informó sobre la pérdida de la cámara Filmadora y, mediante Cargo de Entrega y Boleta de Venta N° 000021 de fecha 13 de Enero del 2014, el Ing°. JOSÉ HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO Supervisor de Fiscalización hace entrega de una CAMARA FILMADORA semi nueva en calidad de reposición, y cuyas características se detallan: MARCA SONY, MODELO HANDYCAM DCR108, SERIE 2727643, , MODELO AC-1200, CABLE DE CONEXIÓN A DVD, CD DE CONEXIÓN SONY, ESTUCHE PORTA VIDEO CÁMARA DIGITAL, CABLE ADAPTADOR DE AUDIO Y VIDEO, DIGITAL, CORDÓN ENCHUFE.;

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las Normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asimismo desarrolla los mecanismos y procedimientos que permita una eficiente gestión y control de los Bienes estatales;

Que, con los documentos indicados en líneas arriba se ha dado conocer los hechos ocurridos sobre el Hurto de la Cámara Filmadora y habiendose realizado la Denuncia Policial en la Comisaria de Piura por el Ing°. José Humberto Chávez Castillo como responsable de la pérdida del bien; asimismo esta reponiendo la Cámara Filmadora con las características que se indican en el segundo párrafo del considerando, estando en armonía a la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0449 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 12 MAY 2015

Estando a lo informado con los documentos del Visto y con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOB.REG. PIURA PR, y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada con Resolución General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL - PIURA de fecha 09 de Febrero del 2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DAR DE BAJA FÍSICA Y CONTABLE, por la Causal de HURTO de uno (01) Bien del Activo Fijo, denominado Cámara Filmadora de Marca SONY, SERIE N° 1971648 de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, cuyo valor histórico en libros Contables es de S/. 1.,199.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DAR DE ALTA FÍSICA Y CONTABLE, al Bien Mueble denominado Cámara Filmadora, MARCA SONY, MODELO HANDYCAM DCR108, SERIE 2727643, de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, dicho bien esta valorizado con el importe de S/. 1.100.00 (UN MIL CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, le brinden el tratamiento de ALTA FÍSICA por REPOSICIÓN, y considerar la actualización de los datos de la cámara Filmadora en los Sistemas SIMI y SIGA respectivamente, y considerar la ALTA CONTABLE en los Estados Financieros de la entidad;

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) Lima, Oficina Regional de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME TSAJALBA SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

